El Curador Urbano Uno (E) del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA con C.C. 55.059.341, radicó bajo el No. 24-1-5032 del 21 de noviembre de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Bifamiliar en un piso con cubierta en teja, en un área de 136.00m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 16 A No. 4 Sur - 22 -vivienda 1- y Calle 16 A No. 4 Sur -20 -vivienda 2- barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-5070 y ficha catastral 01-04-0163-0024-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0523 del 30 de octubre de 2024, reconoció la existencia de la edificación en un piso con cubierta en teja, destinada a vivienda bifamiliar de propiedad de SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA, en un área construida de 136.00m², y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 136.00m². La edificación se encuentra ubicada *-de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal-* en la Calle 16 A No. 4 Sur-22 -vivienda 1- y Calle 16 A No. 4 Sur -20 -vivienda 2- barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-5070 y ficha catastral 01-04-0163-0024-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24104572 del 28 de noviembre de 2024, enviada por correo electrónico el día 29 de noviembre de 2024.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA** con C.C. 55.059.341; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en un piso con cubierta en teja, en un área construida de 136.00m²; edificación ubicada de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 16 A No. 4 Sur-22 -vivienda 1- y Calle 16 A No. 4 Sur -20 -vivienda 2- barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; con **matrícula inmobiliaria No. 350-5070 y ficha catastral 01-04-0163-0024-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN CONSTRUIDA ESENCIAL (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)
PRIMER PISO				
Vivienda 1	59.43		59.43	
Patio Vivienda 1				15.00
Muros, columnas (Vivienda 1)		9.21	9.21	
SUB-TOTAL	**59.43**	**9.21**	**68.64**	**15.00**
Vivienda 2	59.87		59.87	

Patio Vivienda 2				2.00
Muros, columnas (Vivienda 2)		7.49	7.49	
SUB-TOTAL	**59.87**	**7.49**	**67.36**	**2.00**
TOTALES	**119.30**	**16.70**	**136.00**	**17.00**
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRRENO				**153.00**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué (E).

Parágrafo 3.- Los planos de alinderamiento, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

Arq. JUAN JOSE GONZALEZ MONTEALEGRE
Curador Urbano Uno de Ibagué (E)

En la fecha 07 ENE 2025 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA
C.C. 55.059.341

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduria Urbana Uno de Ibagué

Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0620
(Diciembre 27 de 2024)

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE (E)
Arq. JUAN JOSE GONZALEZ MONTEALEGRE
80.470.148

Que el día 0 8 ENE 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 0 8 ENE 2025

FIRMA: _____

